

En cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato Provincial de Turismo de Diputación Provincial de Cádiz.

Lo que se publica, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Nº 54.881

**AREA DE EMPLEO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO. (IEDT)
ANUNCIO**

Con fecha 25 de mayo de 2022 la Presidenta de IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, que estará formada por las plazas que a continuación se indican, cuya identificación aparece detallada en Resolución de fecha 28 de diciembre de 2021:

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	TOTAL
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
TAG	A	A1	1
ADMINISTRATIVO	C	C1	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	8
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	GP		1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
TAE	A	A1	4

SEGUNDO.- Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 20/2021 y, en los términos que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la misma, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa de desarrollo.

TERCERO. Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO. Proceder a la publicación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procederá igualmente a la publicación de la presente oferta en el Portal de Transparencia de la Corporación.

QUINTO. Remitir a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público en cumplimiento de lo establecido en la legislación de Régimen Local, y certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, conforme a lo previsto en el apartado 7 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre".

SEXTO. Corregir error en el Decreto número DRRHH-0183-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de modo que

Donde dice:				
(1)	CATEGORÍA LABORAL	FECHA DE ADSCRICIÓN	NUMERO	PERSONAL VINCULADO A LA PLAZA
A1	TAG	12/05/2003	3	MPRG ***72.76**
				FYDL ***47.63**
				RMPP ***35.25**
A1	TAE	12/05/2003	2	PMYM ***33.95**
				EGT ***03.93**
C1	ADMINISTRATIVO	12/05/2003	2	MVMR ***51.40**
				IMS ***33.51**
C2	A.ADMINISTRATIVO	12/05/2003	8	ABD ***57.26**
				FCM ***67.55**
				AMCA ***51.59**
				RMMC ***63.72**
				MJOE ***43.89**
				FPC ***44.91**
				AMSC ***36.73**
JVR ***38.72**				
GRUPO PEON	OFICIAL ADMINISTRACIÓN	02/02/2004	1	MJFA ***64.32**

Debe decir:				
(1)	CATEGORÍA LABORAL	FECHA DE ADSCRICIÓN	NUMERO	PERSONAL VINCULADO A LA PLAZA
A1	TAG	12/05/2003	1	MPRS ***72.76**
				PMYM ***33.95**
A1	TAE	12/05/2003	4	EGT ***03.93**
				FYDL ***47.63**
				RMPP ***35.25**
C1	ADMINISTRATIVO	12/05/2003	2	MVMR ***51.40**
				IMS ***33.51**
C2	A.ADMINISTRATIVO	12/05/2003	8	ABD ***57.26**
				FCM ***67.55**
				AMCA ***51.59**
				RMMC ***63.72**
				MJOE ***43.89**
				FPC ***44.91**
				AMSC ***36.73**
JVR ***38.72**				
GP	OFICIAL ADMINISTRACIÓN	02/02/2004	1	MJFA ***64.32**

(1) GRUPO DE CLASIFICACIÓN

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

250/5/22. Ana Belén Carrera Armario. Firmado.

Nº 55.245

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 17, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Transcurrido el período de exposición pública, anunciado en el BOP de Cádiz núm. 49, de 15 de marzo de 2022, tras la aprobación provisional acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, se ha elevado a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas, casa de baños, duchas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se publica a continuación, para su entrada en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Uno. Modificar el apartado de “alquiler de instalaciones” del “Epígrafe 3.- Complejo Deportivo Puerto Elcano” del Cuadro de tarifas, que queda redactado de la siguiente forma:

ALQUILER DE INSTALACIONES		
Pista Pádel	Acceso a la pista por 1,50 horas	10,00□
Suplemento de luz Pista Pádel		2,00□
Residencia deportiva	Alojamiento con ropa de cama. Por persona y día	12,00□
Salón Multiusos	Alquiler por 1 hora	31,00□
Sala reuniones	Alquiler por 1 hora	13,20□
Patio exterior	Alquiler patio exterior según disponibilidad, por metro cuadrado y día.	1,55□
Locales	Precio por metro cuadrado de local por 1 mes,	14,30□
Campo 1 césped artificial Fútbol 11	Alquiler campo por 1 hora	47,00 □
Campo 1 césped artificial Fútbol 7 (campo transversal)	Alquiler, de cada campo, por 1 hora.	29,20 □
Campo 2 césped artificial	Alquiler campo por 1 hora	41,40 □
Campo 3 césped artificial	Alquiler campo por 1 hora	29,20□
Suplemento luz Campos nº 1 y transversal 1 y/o 2		10,20
Suplemento luz Campos 2 ó 3 césped artificial		8,20□
Eventos deportivos ocasionales/espectáculos y actividades extraordinarias	Por hora. Alquiler de las instalaciones para eventos deportivos ocasionales, así como espectáculos públicos y/o actividades recreativas extraordinarias (en cumplimiento de las condiciones que se establezcan). Aprobación previa Consejo Rector IMD. (Para extraordinarias previa aprobación Junta de Gobierno Local)	124,50□
Taquilla	Instalación de taquilla para cobranza de entrada a los asistentes, precio por partido (aprobación previa Consejo Rector IMD)	112,00□

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

20/05/22. EL ALCALDE, Fdo.: José María González Santos. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Fdo.: Guillermo Villanego Chaza.
Nº 52.602

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperó s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	MATRICULA	MARCA	MODELO
81432	4814GTZ	BMW	118D
81716	1867DRN	SEAT	TOLEDO 2.0
81734	2015CPC	FORD	FOCUS
81793	FD11JGF	KIA	RIO
81835	CA1411BN	RENAULT	CLIO 1.2
81873	1199BRX	AUDI	A4 2.0 5V.
81897	9860FYW	RENAULT	KANGOO
81948	0077CKS	PEUGEOT	307
82107	NUNY636	VOLKSWAGEN	POLO
82443	B8881PL	FORD	TRANSIT
82745	NA1364W	MERCEDES	MB-140

EXPTE	MATRICULA	MARCA	MODELO
82765	FBU1563	SKODA	OCTAVIA
82900	2069CBR	CITROEN	SAXO
9254	S/M	DERBI	VARIANT
9791	S/M	PIAGGIO	TYPHOON
12467	S/M	DERBI	VARIANT
244B	S/M	APRILIA	SONIC
434B	S/M	VESPINO	ALX
787B	S/M	PIAGGIO	
Z494	S/M	ES 8004	201809
Z515	S/M	CITYCOCO	
Z517	S/M	PIT SPEED	
Z519	S/M	PATINETE	
Z532	C2536BBM	PIAGGIO	TYPHOON 50
Z542	B419325	VESPA	150
Z545	C5271BRR	PIAGGIO	ZIP 2T AIRE
Z554	S/M	ELECTRIC SCOOTER	8004
Z566	S/M	S/M	HY18650MP
Z589	C1554BSN	KYMCO	SCOUT 50
Z594	C0840BDJ	APRILIA	SR 50 H20
Z598	S/M	PIAGGIO	ZIP SP KAT
Z603	C5074BKL	KYMCO	DINK 50 LC

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº 52.672

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>].

En Villamartín, a 20/5/22. El Alcalde, Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.
Nº 52.679

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES ANUALIDAD 2022

BDNS (Identif.): 628305.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628305>).

ANEXO

Extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2022 de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por la que se convoca subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Promoción y Desarrollo Deportivo para la anualidad 2022.

BDNS (IDENTIF.): AE-111111-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):